



INFORME DE SUPERVISIÓN
LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GUATEMALA, OCTUBRE DE

2016



Por una Guatemala más humana y solidaria



Jorge Eduardo De León Duque
Procurador de los Derechos Humanos

Procurador de los Derechos Humanos
12 avenida 12-54, zona 1, Guatemala, Centroamérica
PBX: (502) 2424-1717
Denuncias 1555
www.pdh.org.gt



Informe de Supervisión
Ley de Acceso a la Información Pública
Fideicomisos de la Administración Central

Guatemala, 3 de octubre de 2016

Índice

Introducción	7
¿Por qué un informe de Fideicomisos Públicos?	9
Ficha técnica de la supervisión	10
Entidades supervisadas	11
Recursos a cargo de los fideicomisos seleccionados	12
Importancia de la información para la fiscalización de fideicomisos y fondos sociales	13
Principales hallazgos de la supervisión.....	13
Conclusiones generales	17
Acciones de seguimiento.....	18
Hallazgos individuales	19
Anexos	27

Introducción

- La **Ley de Acceso a la Información Pública**, Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de **autoridad reguladora** en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.
- Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de la **Ley de Acceso a la Información Pública**, el Procurador de los Derechos Humanos creó la **Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública (SECAI)**.
- La misma fiscaliza el tratamiento de las solicitudes que reciben los sujetos obligados así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a través de la publicación de información clara y oportuna en los portales electrónicos, de acuerdo con los principios de máxima publicidad, gratuidad, sencillez y celeridad. Se implementa un programa permanente **de supervisión, capacitaciones y promoción del derecho a la información pública**, a la vez que se **emiten criterios y opiniones para la correcta aplicación de la Ley**.
- Como ente regulador supervisa, a través de visitas a los sujetos obligados y de portales electrónicos, que la información de oficio esté disponible, y que se atiendan las solicitudes y los recursos de revisión de acuerdo con la ley.
- En el presente informe de supervisión se presentan los principales hallazgos de la supervisión integral de **los principales fideicomisos vigentes administrados por la Administración Central**, seleccionados por concentrar la mayor asignación presupuestaria y patrimonio recibido de acuerdo con el Ministerio de Finanzas Públicas. La muestra es de 8 fideicomisos, reembolsables y no reembolsables, incluyendo los denominados fondos sociales a través de los cuáles se gestionan los principales programas sociales gubernamentales.
- La supervisión de los 8 fideicomisos seleccionados se realizó la primera semana del mes de septiembre de 2016. A continuación se presenta el informe de supervisión a los sujetos obligados tal y como lo establece el Artículo 6, numeral 33, del Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.

Supervisión presencial y a portales electrónicos de una muestra de ocho fideicomisos de la administración pública con mayor impacto social y financiero.

¿Por qué un informe de fideicomisos públicos?

Son mecanismos financieros establecidos en el ámbito de la legislación ordinaria, en el Código de Comercio, como un negocio de carácter eminentemente mercantil. A pesar de su naturaleza esta figura ha sido, durante varios años, utilizada para ejecutar fondos públicos con fines diversos, particularmente en la ejecución de programas sociales. Los fideicomisos pueden ser según la legislación, reembolsables, no reembolsables y mixtos. En disposiciones gubernamentales y ministeriales se utiliza indistintamente la denominación de **Fideicomiso Público y Fondo Social** aunque no exista ninguna Ley específica que defina dichas figuras, por lo que su regulación ha sido dispersa y confusa.

Durante las últimas décadas este mecanismo de gasto ha sido fuertemente criticado dada su naturaleza privada y mercantil, por lo que no se sujetan al mismo marco legal con el cual se fiscalizan los actos de la administración pública: Ley de Contrataciones del Estado, Ley de Servicio Civil, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, sistemas de contabilidad y presupuesto, delitos contra la administración pública, etc. Estos señalamientos se suman a la solicitud de la **Contraloría General de Cuentas** de suprimir estos mecanismos, dado que obstaculiza la acción fiscalizadora de dicho ente, particularmente al tratar de auditar a la entidad del sistema bancario que actúa como fiduciario.

Con el objeto de reducir los vicios, contradicciones y prácticas contrarias a la transparencia y al interés público se han desarrollado disposiciones jurídicas diversas, incluyendo reformas a la legislación ordinaria presupuestaria y de contratación pública, acuerdos gubernativos y ministeriales, entre otros. Destaca entre dicha legislación la **LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, la cual explícitamente establece los **FIDEICOMISOS COMO SUJETOS OBLIGADOS** en el artículo 6, numeral 33¹. Como tales, los responsables de los fideicomisos deben observar las obligaciones de transparencia (Artículo 10) y contar con Unidades de Información Pública (Artículo 19).

Al mes de agosto de 2016 el presupuesto vigente de 9 fideicomisos de la Administración Central fue de **1 MIL 690 MILLONES, 553 MIL QUETZALES, Y EN 2015 DE MÁS DE 3 MIL MILLONES²**.

1 Artículo 6: Sujetos Obligados, numeral 33) “Los fideicomisarios y fideicomitentes de los fideicomisos que se constituyan o administre con fondos públicos o provenientes de préstamos, convenios o tratados internacionales suscritos por la República de Guatemala.

2 http://transparencia.minfin.gob.gt/transparencia/FideicomisosActualizado.aspx?p1=1&id_menu=132&id_pagina=135&nombre=Ejecución%20Presupuestaria%20de%20Fideicomisos%20Actual

De acuerdo con el Ministerio de Finanzas Públicas **existen 79 fideicomisos** registrados en dicha entidad, distribuidos así:

41 de Administración Central

- 25 Vigentes
- 16 Vencidos

11 Entidades Descentralizadas y Autónomas

- 7 Vigentes
- 4 Vencidos

Ficha técnica de la supervisión

Objetivo de la supervisión:

Verificar el cumplimiento de la **Ley de Acceso a la Información Pública** por parte de los principales fideicomisos de la Administración Central en su calidad de sujetos obligados.

Aspectos evaluados:

1. Unidad de Acceso a la Información
2. Solicitudes recibidas en forma verbal, escrita o electrónica en 2016
3. Información de oficio (Obligaciones de transparencia)

Metodología:

Visita del personal especializado de la **Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública** a las Unidades de Información de los fideicomisos o ministerios para completar un cuestionario diseñado específicamente para dichos sujetos obligados. Esta información se complementa con la revisión previa de la información de oficio que debe estar a disposición en forma física y electrónica, a través de portales.

Entidades supervisadas

Al 30 de junio de 2016 las entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas reportaron al Ministerio de Finanzas Públicas 79 fideicomisos, 33 de ellos vigentes; de los cuales el patrimonio neto recibido asciende a Q. 40,685.1 millones y una inversión no reembolsable de 758.2 millones. Las disponibilidades de los fideicomisos vigentes registrados en el Ministerio de Finanzas Públicas a julio de este año ascienden a **Q. 1,602 mil millones³**.

La muestra para la fiscalización de los fideicomisos y fondos sociales se realizó con base en los siguientes criterios:

- ✓ Pertenecen a la Administración Central
- ✓ Recibieron asignación presupuestaria en 2015 o 2016
- ✓ Se encuentran vigentes a enero de 2016
- ✓ Están registrados en el Ministerio de Finanzas Públicas
- ✓ Son los Fideicomisos con mayor cantidad de patrimonio neto recibido según información del Ministerio de Finanzas Públicas
- ✓ Ejecutan los principales programas sociales y de subsidio, por lo que es fundamental que cuenten con información a la población potencialmente beneficiaria.

3 http://www.minfin.gob.gt/images/subsitios/fideicomisos/archivos/dis_ac260816.pdf

Recursos a cargo de los fideicomisos seleccionados

Fideicomisos incluidos en la muestra
Supervisión *in situ* y portales electrónicos
Cantidades en quetzales / agosto 2016

No.	Fideicomiso	Presupuesto vigente 31/08/2016	Patrimonio neto recibido 1/ 31/08/2016	Unidad ejecutora
1	Fideicomiso del fondo vial	Q. 405,946,281	Q. 11,805,152,974	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
2	Fideicomiso Fondo de Protección Social	Q. 468,349,633	Q. 4,219,772,031	Ministerio de Desarrollo Social
3	Fondo Social de Solidaridad	Q. 309,791,100	Q. 3,895,737,835	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
4	Fideicomiso para la Inversión de la Vivienda (FIV)	Q. 223,800,000	Q. 835,343,462	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
5	Fideicomiso de Desarrollo Social	Q. 75,246,328	Q. 219,555,505	Ministerio de Desarrollo Social
6	Fondo Nacional de Desarrollo FONADES	Q. 0	Q. 2,343,946,653	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
7	Fondo para Reactivación y Modernización de la Actividad Agrícola (FONAGRO)	Q. 57,420,000	Q. 571,709,582	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
8	Fidemuni	Q. 150,000,000	Q. 2,014,717,544	Ministerio de Finanzas Públicas y Municipalidad de Guatemala
		Q1,690,553,342	Q25,905,935,586	

1/Patrimonio Neto Recibido=Patrimonio recibido (+) otros aportes (+/-) Transferencias de capital, patrimonio devuelto al fideicomitente.

2/ Reporte SICOIN R00813307.rpt 02/09/2016. Fuente: MINFIN.

Rendición de cuentas de fideicomisos y fondos sociales

El Congreso de la República y la Contraloría General de Cuentas, así como organizaciones de la sociedad civil que velan por la transparencia y que ejecutan acciones de fiscalización o auditoría social requieren como **CONDICIÓN INDISPENSABLE** para su actuación **CONTAR CON INFORMACIÓN PÚBLICA COMPLETA, OPORTUNA Y ACTUALIZADA.**

De igual forma, *el incumplimiento de la Ley de Acceso a la Información* obstaculiza la **participación ciudadana y el acceso a otros derechos humanos tales como la salud, la educación y la alimentación.** Ello en la medida que los principales programas sociales se ejecutan a través de fideicomisos, los cuáles en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia deben dar a conocer como mínimo **“los montos asignados, los criterios de acceso, los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgadas con fondos públicos”** (Art. 10, numeral 15, Dto. 57-2008). El desconocimiento de la población de información esencial de dichos programas sociales, que son la razón de ser de estos fideicomisos, impide que la misma pueda beneficiarse y tener acceso oportuno, a la vez que se incrementa la probabilidad de prácticas clientelares y discrecionales.

Principales hallazgos de la supervisión

➤ En cuanto a la obligación de conformar unidades de información y el tratamiento de las solicitudes (Art. 68, 19 y 20):

- De los 8 fideicomisos supervisados, 1 no cuenta con Unidad de Acceso a la Información (FONADES), lo que limita en forma determinante el derecho a la misma.
- Seis UIP eran accesibles al público y sólo 5 de estas estaban identificadas y existía personal asignado para atención de las mismas.
- Ningún fideicomiso indico tener información reservada pero a pesar de ello se han presentado denuncias ante el PDH por negación de información.
- Del total de fideicomisos supervisados solamente el FIDEMUNI tiene costo por la reproducción de la información, tanto por copia simple como copia certificada por la UIP de Q. 0.30, lo cual se considera que no sobrepasa el costo del mercado.
- En relación con los mecanismos de aceptación de solicitudes (verbales, escritas y electrónicas) el 77 % de los entrevistados manifestaron que solamente les han presentado solicitudes de forma escrita y de forma electrónica el resto.
- En los fideicomisos supervisados indicaron que de enero a la primera semana de septiembre de este año recibieron 156 solicitudes de información.
- Del total de solicitudes recibidas, se resolvieron 87 % positivamente, 1.28 % negativas y 4.49 % fueron resueltas de forma parcial; por lo que se presentaron 3 recursos de revisión.

➤ **En cuanto a la obligación de disponer de información pública de oficio en la UIP (Art. 10):**

Se evaluaron los numerales 10, 15, 20, 21 y 22, que se refieren a transparencia y calidad del gasto, así como información sobre programas sociales y objetivo de los mismos.

- Limitada transparencia en compras públicas y gastos de fideicomisos:
 - En cuanto al numeral 10 que se refiere a las cotizaciones y licitaciones para programas sociales, de los 5 a los que les aplica dicha obligación, solamente uno cumple con la publicación.
 - Respecto al numeral 20 sobre cotizaciones y licitaciones, QUE DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ES APLICABLE A TODOS LOS FIDEICOMISOS SIN EXCEPCIÓN, 1 fideicomiso cuenta con la información completa y 2 publican el listado de cotizaciones pero no con los contratos respectivos; 1 fideicomiso indicó que no le aplicaba el numeral y el resto no contaba con la información.
 - Sobre el numeral 21, referente a información general de gastos de los fideicomisos, 1 sujeto obligado contaba con la información completa y 6 tenían información de forma parcial puesto que tienen un reporte de SICOIN, el cual no contiene toda la información que se indica en el numeral y 1 fideicomiso no contaba con información sobre este numeral.
- Dificultad para acceder a programas sociales
 - Del numeral 15 sobre subsidios, becas y transferencias 3 fideicomisos indicaron que no les aplicaba el numeral puesto que no manejaban estos programas y los cinco a los que sí les aplica no contaban con la información en las unidades de información.
- Limitada información de compras directas
 - Respecto de las compras directas reguladas en el numeral 22; sólo 3 cuentan con dicha información, 1 publica parcialmente y 4 no publican (una indicó que no realizan compras directas).

En cuanto a la publicación en portales electrónicos de la información de oficio (Art. 10, Obligaciones de Transparencia)

De los 8 fideicomisos supervisados:

- 3 cuentan con página o portal asignado al fideicomiso (Covial, Fopavi y FSS).
- 3 publican información parcial en la página del Ministerio del Organismo Ejecutivo o Entidad responsable del mismo (Fonagro, Fondo de Protección Social y Fidemuni).
- 2 Fideicomisos no tienen la información publicada conforme a la Ley en ningún portal electrónico (Fonades y Fodes).

➤ Dificil acceso a programas sociales:

- De los fideicomisos, 5 ejecutan programas sociales, y de estos ninguno publica información sobre los mismos que permita que los beneficiarios los conozcan y participen en los mismos.

➤ Limitada e incompleta información sobre honorarios y salarios

- 3 Fideicomisos publican información en cuanto a salarios y honorarios del personal; sin embargo, dos de ellos no publican lo referente a dietas y uno no publica los honorarios del personal técnico 029. Ningún fideicomiso cumple con la publicación de salarios y honorarios en la forma en la que lo establece la Ley.
- Actualmente sólo COVIAL, FSS y FOPAVI cumplen en su calidad de sujeto obligado con la obligación de hacer públicos todos los numerales del Artículo 10 que le son aplicables; aunque en muchos casos la información se encuentra incompleta o desactualizada.

➤ El 50 % hace pública información presupuestaria

- Tanto la Ley de Acceso a la Información Pública, como la legislación vigente en materia presupuestaria obliga a los fideicomisos hacer pública, a través de portales electrónicos, la información sobre la asignación y ejecución presupuestaria. Sin embargo, únicamente 4 publican información de presupuesto y ejecución de gastos, y uno de ellos con información actualizada al mes de mayo.

➤ **En cuanto a la publicación en internet de la información sustantiva de los programas sociales**

- De los fideicomisos supervisados, 5 ejecutan programas sociales. Sin embargo, ningún fondo social o fideicomiso que ejecuta este tipo de programas publica información sobre los **recursos disponibles para ejecución de los programas sociales, los criterios de acceso y padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgadas con fondos públicos.**
- El encargado del fideicomiso **FONADES** indicó que no presentará el informe anual ante la PDH en relación con el procesamiento de solicitudes de información y la publicación de oficio por no habersele asignado para este año partida presupuestaria, a pesar de estar vigente al momento de la supervisión.
- **FONADES** ejecutó en el primer cuatrimestre más de Q. 11 millones en contrataciones y efectuó pagos por honorarios a más de 600 personas, información contable sin regularizar, según informes remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin).

➤ **En cuanto a la entrega del informe de 2015 como Sujeto Obligado (Art. 48)**

- En 2015 únicamente los tres fideicomisos adscritos a la **Municipalidad de Guatemala** y FONACON, a cargo del Minfin, entregaron informe en su calidad de sujetos obligados, es decir en forma individual.
- En forma independiente, también se recibió informe anual por parte de **FONAPAZ** en 2014 a cargo del MIDES. En este sentido, se destaca que los otros fondos a cargo del MIDES no presentaron informe ni los otros fideicomisos vigentes a cargo del Minfin; por lo que no es una política de transparencia al más alto nivel, sino que queda a discreción de los responsables de los fideicomisos.

Conclusiones generales

➤ **Principales obstáculos al Derecho Humano a la Información Pública, establecidos en la supervisión a Fideicomisos y Fondos Sociales.**

1. Los titulares de los respectivos Ministerios no asumen la corresponsabilidad con los encargados de los fideicomisos que suscriben sus mismas entidades, ni velan por el estricto cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, particularmente de las establecidas en la **Ley de Acceso a la Información Pública**.
2. Existe confusión y desconocimiento por parte de los sujetos obligados en cuanto a sus responsabilidades, según lo establecido en la legislación. Esta incongruencia se demuestra en el Ministerio de Desarrollo Social y en el de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, puesto que únicamente uno de los dos fideicomisos supervisados en dichas entidades cumple parcial o totalmente con sus obligaciones. Es decir, no hay una política de transparencia de la máxima autoridad en relación con la información de los fideicomisos que las entidades a cargo de la autoridad central tienen bajo su responsabilidad.
3. La falta de publicación de la información completa de los programas sociales en los portales electrónicos y a disposición en las sedes de los fondos sociales o fideicomisos, o de los ministerios a cargo, **limita gravemente las oportunidades de la población de acceder a los mismos**.
4. **En general, NO existe un nivel adecuado de transparencia** en el manejo de los fideicomisos públicos ya que se constató el incumplimiento de la publicación de la información relacionada con los gastos en recurso humano y funcionamiento, ejecución presupuestaria, activos, cartera crediticia, compras y contrataciones en la forma en que lo establece la ley.
5. **Fonades** incumple con todos los aspectos evaluados en la supervisión, violando la *Ley de Acceso a la Información Pública*, la cual le aplica independientemente de haber o no recibido fondos en el presente año como asignación presupuestaria. De acuerdo con informes presentados ante el Minfin, Fonades reporta compras y contrataciones por Q. 11.5 millones al mes de abril, eroga fondos para pago de honorarios e implementa programas sociales tales como el subsidio a fertilizantes.

Acciones de seguimiento

Denuncias ante órganos competentes:

1. En el caso del Fondo Nacional de Desarrollo (Fonades) que incumple con la conformación de la Unidad de Información Pública, siendo una causal para suponer que se retiene información se estará certificando lo conducente al Ministerio Público para investigación y deducción de responsabilidades.
2. De igual forma se procederá ante el Ministerio Público por la inexistencia de información pública de oficio a través de portales o páginas electrónicas, siendo los fideicomisos siguientes: Fondo Nacional de Desarrollo (Fonades) y Fondo de Desarrollo Social (Fodes).
3. Se enviará copia del informe definitivo a la Contraloría General de Cuentas para el seguimiento que corresponda.
4. Se remitirá el informe a la Comisión de Finanzas Públicas del Congreso de la República, con el objeto de incluir una norma presupuestaria que asegure que únicamente reciban asignación presupuestaria los fideicomisos que cumplan con la Ley de Acceso a la Información Pública y mantengan portales electrónicos actualizados en su calidad de sujetos obligados. Este cumplimiento puede ser verificado por la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas.

Apertura de expediente de prevención:

5. El Informe de Supervisión de FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL será entregado a las autoridades de las Unidades Ejecutoras, solicitando atender los aspectos considerados como deficientes o incumplimientos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública. Posterior a la fecha de notificación se realizarán acciones de seguimiento para orientar a los sujetos obligados, por lo que se realizará una nueva revisión 20 días hábiles posteriores a la entrega del presente informe; con lo cual se efectuará el informe definitivo.
6. Habiéndose finalizado la supervisión inicial cuyos resultados se establecen en el presente informe se procedió a la apertura de expediente de prevención en el que se concede a las comunas el plazo establecido en el numeral anterior, con el objeto de cumplir con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Hallazgos individuales

1. Fonades:

El Fondo Nacional para el Desarrollo (Fonades) tiene como unidad ejecutora al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y está a cargo de su directora, Magdalena Aldana, según informe de responsables de fideicomisos publicado por el Ministerio de Finanzas Públicas⁴.

A través de este fondo se implementan y ejecutan programas y proyectos para combatir la pobreza y pobreza extrema, por lo que este año se pretendía distribuir Q. 140 millones a pequeños agricultores y asociaciones campesinas, incluyendo fondos para fertilizantes. De esta cuenta que es fundamental que se publique información sobre la ejecución de los fondos existentes, así como de los programas y proyectos en ejecución, personal contratado y otros aspectos regulados en la ley. Es fundamental, de darse a finales de este año el inicio de la liquidación del mismo, que se designe a los responsables del resguardo de la información y manejo de archivos, que permita un proceso de rendición de cuentas adecuado y acompañamiento de la población, sociedad civil organizada y entidades contraloras del Estado.

Fonades no recibió asignación presupuestaria para 2016, pero sí para 2015, fondos que no ha regularizado y que ejecutó durante el presente año y está vigente, por lo que está sujeto a la Ley de Acceso a la Información. **De acuerdo con el informe financiero presentado al Minfin, al mes de abril Fonades reportó contrataciones por Q. 11.4 millones, adquisiciones por Q. 414 mil, pagos de telefonía celular por Q. 272 mil, así como gastos por honorarios a 658 personas por un monto no totalizado y regularizado.**

Actualmente esta vigente⁵ y vence el 22 de septiembre de 2016.

Hallazgos de la supervisión:

De la supervisión *in situ* se logró determinar que no tienen habilitada una unidad de información pública como tal, según aducen porque hasta la fecha no tenían presupuesto durante el año, pero les acaban de asignar presupuesto; el 14 de septiembre lo tendrán disponible en SICOIN. El personal que labora en la entidad a la fecha es cubierto por MAGA. No cuentan con información pública de oficio puesto que no han ejecutado presupuesto en el transcurso de 2016 y no hay personal de la UIP ni página web disponible. Sin embargo, la información proporcionada por el Minfin da cuenta de la ejecución presupuestaria en compras y honorarios, sobre fondos asignados en años anteriores. Pidieron reprogramación de visita para el 26 de septiembre cuando ya tengan presupuesto para verificar la información pública de oficio.

⁴ <http://www.minfin.gob.gt/index.php/2012-07-24-21-40-20/responsables-de-fideicomisos-publicos?highlight=WjJmaWRlaWNvbWlzb3MiXQ==>

⁵ http://www.minfin.gob.gt/images/subsitios/fideicomisos/archivos/1cuatri_16ac.pdf

2. Covial:

El Fideicomiso del Fondo Vial (Covial) tiene a cargo el mantenimiento correctivo y preventivo de la red vial del país, así como la señalización de la red pavimentada, cuenta como unidad ejecutora con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Actualmente está de director del Fideicomiso Armando Castillo; este fideicomiso no es un fondo social, por lo que no ejecuta programas sociales o transferencias monetarias o en especie.

Covial cuenta con una página en internet en la que publica los numerales que le son aplicables en el artículo 10, Información de Oficio, así como los tres numerales que le son aplicables en el artículo 11, Información Pública del Organismo Ejecutivo.

En la página es posible ubicar con facilidad la información de oficio; sin embargo, no se cuenta con formulario electrónico para solicitud de información ni con datos de la ubicación y cómo contactar a la Unidad de Acceso a Información.

Hallazgos de la supervisión:

De la supervisión *in situ* se logró determinar que la Unidad de Información Pública no es accesible para los usuarios puesto que se encuentra hasta adentro de la dirección y en la entrada del edificio no hay señalización hacia donde se encuentra la UIP. Las personas que están en la entrada deberían de poder guiar al solicitante para poder llegar a la UIP.

En cuanto al manejo de información pública y manejo de solicitudes se logró determinar que han recibido 41 solicitudes de las cuales 31 han sido de forma escrita y 10 de forma electrónica.

Con la verificación de la información pública de oficio del numeral 10 y 15 no les es aplicable por ser un fideicomiso que se encarga del mantenimiento de la red vial del país únicamente.

En cuanto al numeral 20 se logró establecer que si bien cuentan con la información sobre las contrataciones que se realizan a través de los proceso de cotización y licitación, no cuentan con los contratos respectivos disponibles, ni en la Unidad de Información Pública ni a través de su portal electrónico.

Con respecto del manejo de la publicación de Archivo, indicaron que la misma se realiza a través del Ministerio de Comunicaciones. Sin embargo, en la publicación del Ministerio no se hace referencia directa al manejo de la información en Archivo de sus unidades de enlace.

De la supervisión al portal electrónico se logró determinar que si bien tienen la mayoría de información, alguna no está actualizada o no ha sido revisada desde que se publicó con la entrada en vigencia de la ley.

3. FPS (Fondo de Protección Social):

Principal mecanismo de ejecución de gasto de los programas sociales, cuya unidad ejecutora es el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). Se encuentra a cargo de su director José Alejandro Dávila, según informe del Ministerio de Finanzas Públicas y cuenta con presupuesto vigente de Q. 468 millones, con una ejecución al mes de agosto de alrededor del 25 %.

A través del FPS se ejecutan los programas de transferencias monetarias condicionadas en salud y educación, así como de prevención de la desnutrición crónica. Sin embargo, como sujeto obligado se limita a publicar a través del Mides un informe de ejecución presupuestaria mensual por renglones, el cual le es requerido de la Unidad de Información del Mides.

Destaca la falta de información sobre compras, contrataciones y licitaciones, honorarios y salarios del personal, padrones de beneficiarios, criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas y transferencias, gastos administrativos y operativos, tal y como lo establece el artículo 10, numerales 15 y 21.

Hallazgos de la supervisión:

En la supervisión *in situ* se logró entrevistar a la persona encargada del manejo del fideicomiso el licenciado José Alejandro Dávila Álvarez, quien indicó que las solicitudes de información pública se reciben a través de la Unidad de Información Pública del Ministerio de Desarrollo.

En la UIP se indicó que hasta la fecha no se han recibido solicitudes de información pública. Y al verificar el portal electrónico del Ministerio se encontró un link que redirecciona a la información del Fondo de Protección Social pero solo se encuentra la información correspondiente al numeral 21 del artículo 10.

El fideicomiso actualmente está limitado a transferencias monetarias condicionadas, a la aplicación de estados financieros y a los gastos de auditoría externa (que serían los gastos que aparecerían como cotización) sin embargo al realizarse solamente una vez al año por eso no aparecen publicados. Asimismo, durante la supervisión se informó que los gastos relacionados al programa se hacen bajo la dirección a cargo del Viceministerio y son ejecutados directamente por el ministerio.

La información de oficio no se encuentra publicada ni disponible en el portal del fideicomiso y en forma muy limitada y parcial en el Ministerio; sin embargo, de acuerdo con la Ley son sujetos obligados distintos y deben contar con un portal propio.

4. FSS (Fondo Social de Solidaridad):

El FSS está a cargo del financiamiento no reembolsable para programas sociales, obras y proyectos a cargo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV). Actualmente está bajo la Dirección de Manuel Antonio López.

Al mes de julio tenía un presupuesto vigente de más de Q. 300 millones y una ejecución del 31 %. El Fondo se crea a través del Acuerdo Gubernativo 71-2009 con el objeto de *“ejecuta programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el Desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida. El cual será coordinado por un Consejo Directivo integrado por los titulares de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda”*. El patrimonio inicial fideicometido fue de Q. 100 millones.

Sin embargo, en el portal del Ministerio de CIV, en la sección de Información de Oficio, se indica en el numeral 21 que no les es aplicable por no tener fideicomisos, de igual forma se establece en otros numerales que se refieren a los fideicomisos. El FSS cuenta con una página específica, pero en la misma tampoco se publica la información que establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

De acuerdo con el Acuerdo Gubernativo 71-2009, el Comité Técnico se integra por El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y un delegado del Fiduciario. El fideicomitente es el CIV, quien deberá aprobar los reglamentos respectivos.

Hallazgos de la supervisión:

De la verificación *in situ* se logró determinar que la Unidad de Información Pública no se encuentra en un lugar accesible, pues si bien hay una recepción en el primer nivel donde funciona la recepción no se encuentra nadie especializado en el tema de información pública. La unidad se encuentra en el cuarto nivel en una oficina hasta el fondo para la cual no hay señalización y se debe contar con la autorización de alguien del personal para poder ingresar a las instalaciones.

Al verificar la cantidad de solicitudes que han manejado hasta la fecha se logra evidenciar que han recibido 49 solicitudes en total, siendo 30 escritas y 19 en forma electrónica. Y ya se ha generado un recurso de revisión derivado de una solicitud resuelta en forma negativa.

El personal a cargo de la UIP es de nuevo ingreso, razón por la cual no tenían mucho conocimiento de la información que se supervisa y mientras que en forma física nos enseñaron la información actualizada mensualmente, en el portal electrónico la **mayoría de información no está actualizada** y cuando hay indicación de que **no les aplica no hay una justificación técnica o legal al respecto**.

Los numerales 10, 11, 12 y 14 publicados en el portal electrónico, se indica que no hay movimiento al mes de julio; sin embargo, no hay información relacionada a meses anteriores de este año.

5. Fonagro (Fondo para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agrícola):

Este fideicomiso tiene por objeto apoyar financiera y técnicamente a las organizaciones legalmente constituidas, comités institucionales bilaterales y grupos subsectoriales de trabajo, para su desarrollo y consolidación. Apoya en forma directa a las organizaciones que se formalizan a través de convenios administrativos para otorgar el financiamiento de proyectos productivos, pudiendo ser de carácter reembolsable, no reembolsable y mixto. Este fideicomiso tiene como unidad ejecutora al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA); vence en el año 2019. Presentaba al mes de agosto una ejecución del 13 % y esta a cargo de Felix Arrollo, quien funge como gerente, de acuerdo con la información proporcionada por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Hallazgos de la supervisión:

De acuerdo con la supervisión *in situ* se pudo constatar que lo relativo a la información pública es atendido por la UIP del MAGA, por lo cual son los encargados de dar trámite a las solicitudes de información pública del fideicomiso, de lo cual a la fecha de la supervisión (13/09/2016) habían recibido 6 solicitudes, de las cuales 5 fueron resueltas en forma positiva y una en trámite con prórroga del plazo.

Asimismo, la encargada manifestó no tener información reservada en cuanto al fideicomiso y no cobrar por la reproducción de la información.

En cuanto a la Información Pública de Oficio (Art. 10 LAIP) que se debe disponer tanto en la Unidad de Información como en el portal electrónico, sobre esto la encargada manifestó que sólo cuentan con información del Fonagro en los numerales 12 y 21 relativo a viáticos y destino total de los recursos del fideicomiso; sin embargo, al realizar la supervisión del portal electrónico se pudo recabar mucha más información del fideicomiso pero estaba ubicada en forma desordenada y dispersa con la información del Ministerio, por lo que fue muy difícil su localización, llegando a alcanzar un 41.03 % del total de la información (cantidad y calidad de la información) que establece la Ley.

6. Fidemuni (Fideicomiso para el transporte de Guatemala⁶):

El fideicomiso fue creado mediante Decreto No. 106-96, de fecha 6 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto No. 10-97, de fecha 4 de febrero de 1997, con el que se autoriza la constitución del denominado Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala (Fidemuni).

Se constituye como **Fideicomitente en forma conjunta: La Municipalidad de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas; Fiduciario: El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y Fideicomisario: El Estado de Guatemala.**

Financiar compra de unidades de transporte colectivo, arrendamiento de unidades de transporte, construcción de vías urbanas específicas, entre otros.

Hallazgos de la supervisión:

En 2015 se solicitó a la Municipalidad de Guatemala incluir informe de los fideicomisos a su cargo en forma individual, es decir, considerándolos como sujetos obligados individualmente, por lo que fue el primer año que se cumplió satisfactoriamente con dicha obligación.

En su calidad de sujetos obligados, los fideicomisos pueden publicar información en una página del mismo, o en el portal de la unidad ejecutora (Municipalidad de Guatemala o Ministerio de Finanzas Públicas), incluyendo la información de los numerales que les correspondan del artículo 10 de la Ley.

En la supervisión *in situ* se pudo verificar que es la UIP de la Municipalidad la encargada de gestionar todo lo relativo a la información pública por lo cual son los encargados de dar trámite a las solicitudes de información pública del fideicomiso, de lo cual a la fecha de la supervisión (14/09/2016) habían recibido 3 solicitudes, de las cuales 2 fueron resueltas en forma positiva y una resuelta en forma parcial.

Asimismo, la encargada manifestó no tener información reservada en cuanto al fideicomiso y se tiene un cobro de Q. 0.30 por la reproducción de la información tanto para copias simples como para certificaciones específicamente de la UIP.

En cuanto a la Información Pública de Oficio (Art. 10 LAIP) que se debe disponer tanto en la Unidad de Información como en el portal electrónico, sobre esto la encargada manifestó que sólo cuentan con información del Fidemuni en el numeral 21, relativo al destino total de los recursos del fideicomiso, sus cotizaciones y licitaciones, y gastos administrativos y operativos; sin embargo, manifestó que la Municipalidad está en la disposición de implementar la información pública de oficio que la Autoridad Reguladora (PDH) considere se deba publicar en el portal electrónico y tener disponible en la UIP.

6 http://www.minfin.gob.gt/subsitios/fideicomisos/archivos/ac_19.pdf

7. FIV (Fondo de Inversión para la Vivienda):

Fideicomiso a cargo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda con vencimiento indefinido y un presupuesto vigente superior a los Q. 468 millones, está a cargo de su director, José Alejandro Dávila. El presente año el FIV tiene un presupuesto vigente de Q 223 millones 800 mil quetzales. Su principal fuente de financiamiento son los ingresos tributarios IVA PAZ, Impuesto a la distribución del cemento.

El fideicomiso, de acuerdo con el informe narrativo presentado al Minfin, se ejecuta a través del Fondo para la Vivienda (Fopavi), con base legal de la escribanía de Cámara de Gobierno No. 92-2013, y de acuerdo con el contrato tiene el siguiente destino el patrimonio fideicometido: Administrar y trasladar los recursos de Fopavi a entidades Intermediarias autorizadas previamente y aprobadas por la Junta Directiva de Fopavi, con el objeto de dar desembolsos de subsidios directos a las familias en situaciones de pobreza que califiquen según los reglamentos.

Hallazgos de la supervisión:

En la supervisión *in situ* se pudo verificar que el Fondo para la Vivienda si cuenta con una Unidad de Información Pública para dar trámites a solicitudes de información tanto de la unidad ejecutora como del fideicomiso de lo cual a la fecha de la supervisión (13/09/2016) habían recibido 37 solicitudes, de las cuales 26 fueron resueltas en forma positiva, 1 negativa, 1 parcial y 5 aún en trámite.

Asimismo, la encargada manifestó no tener información reservada en cuanto al fideicomiso y en el caso del costo por la reproducción de la información manifestó no cobra; sin embargo, al ser voluminosa la reproducción de la misma solicitaban los materiales para la reproducción (resma de papel).

En cuanto a la Información Pública de Oficio (Art. 10 LAIP) que se debe disponer tanto en la Unidad de Información como en el portal electrónico, en cuanto al portal electrónico el fondo alcanzó un 58.75 % del total de la información (cantidad y calidad de la información) que establece la Ley, pero la mayoría de esta información es institucional (organizacional) y la información que menos se publica es la relacionada al gasto público como: viáticos, programas de subsidios, becas y transferencias, contrataciones, cotizaciones y licitaciones y también cuenta con información desactualizada desde marzo de 2016 como: contratación de bienes y servicios y compras directas, entre otras. Cuenta con la publicación del informe de archivo (numeral 26, art. 10 LAIP) pero esta corresponde al ministerio (CIV) y dentro de esta publicación no se mencionan a las unidades ejecutoras de dicha cartera.

8. Fodes:

El Fideicomiso de Desarrollo Social (FODES) tiene como unidad ejecutora al Ministerio de Desarrollo Social. No cumple con ningún aspecto evaluado en la supervisión de portales, por no contar con una página en su calidad de sujeto obligado o publicar la información que por Ley corresponde en la unidad ejecutora.

Hallazgos de la supervisión:

Se pudo verificar en la supervisión *in situ* que el Fondo de Desarrollo Social sí cuenta con una unidad de información pública y una persona encargada para atenderla; sin embargo, no cuenta con nombramiento por escrito para desempeñar dicho cargo. En cuanto al trámite de solicitudes de información a la fecha de la supervisión (13/09/2016) habían recibido 17 solicitudes, todas resueltas en forma positiva y no tenían interpuesto ningún recurso de revisión.

Asimismo, el encargado manifestó no tener información reservada en cuanto al fideicomiso y no tiene costo la reproducción de la información.

En cuanto a la Información Pública de Oficio (Art. 10 LAIP) que se debe disponer tanto en la unidad de información como en el portal electrónico, respecto de la supervisión en el lugar se pudo verificar que de los numerales seleccionados para la supervisión (10, 15, 20, 21 y 22) no contaban con información sobre cotizaciones y licitaciones numeral 10 y 20; manifestaron no tener programas de subsidios, becas y transferencias, y la información del numeral 21 sobre destino total del ejercicio de los fideicomisos se consideró parcial puesto que presentaron un reporte del SICOIN que no llena todos los requerimientos del mismo.

En cuanto al portal electrónico, el fondo no cuenta con una página web habilitada y al momento de la supervisión *in situ* manifestaron que la misma está en construcción puesto que recientemente adquirieron el dominio gubernamental y que la página estará habilitada en 10 días hábiles a partir de la supervisión.

Al momento no han realizado la publicación del informe de archivo que establece el numeral 26 del artículo 10 de la LAIP, el cual tiene como fin que los sujetos obligados manifiesten el tratamiento que dan a sus archivos y la forma de resguardar los mismos.

Anexos

Aspectos más relevantes evaluados en la supervisión *in situ* a fideicomisos: Información disponible en las unidades de información pública (UIP)

No.	Sujeto Obligado	Tiene UIP	Sobre Solicitudes	Cot y Licit Programas	Subsidios, becas y transf.	Cotizaciones y licitaciones	Fideicomisos	Compras directas	Informe de archivo	NC %
1	Covial (CIV)	Si	Si	N/A	N/A	Parcial	Parcial	Si	No	66.67
2	Protección Social (Mides)	Si	No	N/A	N/A	N/A	Parcial	N/A	No	37.50
3	FSS (CIV)	Si	Parcial	Si	No	Si	Parcial	Si	No	62.50
4	Fonades (MAGA)	No	Parcial	No	No	No	No	No	Si	18.75
5	Fidemuni	Si	Si	No	No	No	Si	No	Si	50.00
6	Fopavi (CIV)	Si	Parcial	N/A	No	Parcial	Parcial	Parcial	Si	57.14
7	Fonagro (MAGA)	Si	Si	No	No	No	Parcial	No	Si	43.75
8	Fodes (Mides)	Si	Si	No	N/A	No	Parcial	Si	No	50.00

Fuente: Supervisión in situ fideicomiso 2016 - SECAI PDH
NC: Nivel de cumplimiento en una escala de 1 a 100.

Aspectos más relevantes evaluados en la supervisión de portales electrónicos a fideicomisos.

No.	Sujeto Obligado	Numerals								NC %
		Salarios	Cot y licit programas	Víáticos	Subsidios, becas y transf.	Cotizaciones y licitaciones	Destino total fideicomisos	Compras directas		
1	Covial (CIV)	Parcial	N/A	Si	No	Parcial	Parcial	Si	58.33	
2	Protección Social (MIDES)	No	No	No	No	No	Parcial	No	7.14	
3	FSS (CIV)	Parcial	No	No	No	No	Parcial	Si	28.57	
4	Fonades (MAGA)	No	No	No	No	No	No	No	0.00	
5	Fidemuni	No	No	No	No	No	Si	No	14.29	
6	Fopavi (CIV)	Parcial	No	No	No	Parcial	Parcial	Parcial	28.57	
7	Fonagro (MAGA)	No	No	Si	No	N/A	Parcial	No	25.00	
8	Fodes (MIDES)	No	No	No	No	No	No	No	0.00	

Fuente: Supervisión de portales electrónicos 2016 - SECAI PDH

Descripción de indicadores evaluados

SI	Información completa y actualizada
NO	No tiene información
PARCIAL	Incompleta o desactualizada
NO APLICA	Justifica técnica y legalmente la ausencia de información
NC	Nivel de cumplimiento (en cantidad y calidad de la información publicada)

Boleta de supervisión

Datos Generales	
Fecha:	<input type="text"/>
Nombre del Sujeto Obligado:	<input type="text"/>
Nombre del Encargado de la UIP:	<input type="text"/>
Nombre del Entrevistado:	<input type="text"/>

Unidad de Información Pública			
1 ¿Tiene Unidad de Información Pública?	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Es accesible	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Está identificada	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
2 ¿Tiene información reservada?	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
¿Se encuentra publicada en el Diario Oficial?	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<small>*Pede! Copia del documento</small>			<small>FECHA</small>
Tiempo de reserva	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
	<small>MESES</small>	<small>AÑOS</small>	
3 ¿Tiene algún costo la reproducción de la información?	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
INDIQUE LA CANTIDAD	TAMAÑO CARTA	TAMAÑO OFICIO	
Costo de copia simple	Q. <input type="text"/>	Q. <input type="text"/>	
Costo de copia certificada	Q. <input type="text"/>	Q. <input type="text"/>	

Solicitudes de Información	
4 Sobre Solicitudes de Información Pública del año 2016	
Total a la fecha:	<input type="text"/>
	RESOLUCIONES
Verbales	<input type="text"/>
Teléfonicas	<input type="text"/>
Escritas	<input type="text"/>
Electrónicas	<input type="text"/>
	Recursos de revisión <input type="text"/>

Información Pública de Oficio - Artículo 10 LAIP				
5	Numeral 10: La información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos			
Cantidades	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Precios unitarios	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Montos	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Renglones presupuestarios correspondientes	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Características de los proveedores (Nombre y NIT)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Detalles de proceso de adjudicación	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Contenido de los contratos	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6	Numeral 15: Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos			
Montos asignados	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Subsidios	Criterios de Acceso	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Padrones de beneficiarios	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Becas	Montos asignados	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Criterios de Acceso	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Padrones de beneficiarios	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Transferencias	Montos asignados	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Criterios de Acceso	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Padrones de beneficiarios	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

7	Numeral 20: Información sobre todas las contrataciones que se realicen a través de los procesos de cotización y licitación y sus contratos respectivos, identificando el número de operación correspondiente a los sistemas electrónicos de registro de contrataciones de bienes o servicios, fecha de adjudicación, nombre del proveedor, monto adjudicado, plazo del contrato y fecha de aprobación del contrato				
Contrato respectivo por cada evento	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOG (Número de Operación de Guatecompras)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de Adjudicación	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre del Proveedor	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Monto adjudicado	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Plazo del contrato	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de aprobación del contrato	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

8	Numeral 21: Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso				
Cantidades	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Precios unitarios	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Montos	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Renglones presupuestarios correspondientes	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Características de los proveedores (Nombre y NIT)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
9	Numeral 22: El listado de las compras directas realizadas por las dependencias de los sujetos obligados				
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Sobre el Archivo		
10 Informe de Archivo	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<small>FECHA</small>

OBSERVACIONES GENERALES

Nombre, firma y sello del Entrevistado

Nombre y firma del Supervisor

FIDEICOMISO/DESTINO DE LOS FONDOS	Unidad Ejecutora	DATOS GENERALES			
		FIDUCIARIO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	
1 Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-: Mantenimiento de la Red Vial de carreteras del país.	Ministerio de Comunicaciones (vence 14/07/2019)	Banco Industrial	2245-1717	Finca nacional La Auroral, Salón 7, Módulo 5, zona 13	Armando Castillo/Director
2 Fideicomiso Fondo de Protección Social -FPS-	Ministerio de Desarrollo Social (vencimiento indefinido)	Banrural	23005400 ext. 3161	3a Av. 6-44 zona 1, Edificio Fátima. Flo:estrada@mides.gob.gt	Lic. José Alejandro Dávila, Director
3 Fondo social de solidaridad -FSS-. Financiamiento no reembolsable para programas sociales, obras y proyectos.	Ministerio de Comunicaciones (vence 01/04/2019)	Banrural	2322-8200 Y 40066161	Avenida Petapa 47-79 zona 12, Centro Comercial Paza Grecia, tercer nivel	Manuel Antonio López/ Custodio / Coordinador Ejecutivo
4 Fideicomiso para la Inversión de la Vivienda -FIV-.	Fopavi/Ministerio de Comunicaciones (vence 01/07/2038)	CHN	2223-4000	8a. avenida 15 calle zona 13, segundo nivel	Carlos Barillas/ Viceministro de Vivienda, M. de Comunicaciones
5 Fideicomiso de Desarrollo Social -Fodes-. Ministerio de Desarrollo Social.	Ministerio de Desarrollo Social (vencimiento 22/07/2018)	Banrural	22084800, 50184849	Av. Bolívar 28-07 zona 8	Carlos Rosenberg/ Director Ejecutivo
6 Fondo Nacional de Desarrollo -Fonade-. Programas y proyectos para población vulnerable y pobreza extrema.	Ministerio de Agricultura (vence 28/11/2016)	CHN	5821-9040 2315-6800	5a . avenida 3-09 zona 13	Magdalena Aldana/Directora Fonades
7 Fondo para la reactivación y modernización de la actividad agrícola -Fonagro-. Asistencia financiera reembolsable y no reembolsable para la modernización agro.	Ministerio de Agricultura (vence 22/09/2019)	Banrural	2413-7163	7a. avenida 12-90 Z. 13 of. 312, Edif. Monja Blanca	Felix Arrollo/Gerente
8 Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala -Fidemuni-. Compra y arrendamiento de unidades de transporte colectivo e infraestructura.	Minfin y Municipalidad de Guatemala	CHN	2285-8022 (Vilma Alconero)	Municipalidad de Guatemala, sexto nivel	Luisa Salas/Presidente del Comité

Fuente: Ministerio de Finanzas Públicas



Por una Guatemala más humana y solidaria

 **1555**
www.pdh.org.gt